



[www.izmarautomotive.es](http://www.izmarautomotive.es)

# **Código de Conducta**

de Proveedores , Contratas y Subcontratas



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)

# **Código de Conducta**

de Proveedores , Contratas y Subcontratas



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)

## INTRODUCCIÓN

---

Los proveedores, si bien son organizaciones independientes, intervienen activamente en la cadena de valor de Izmar. La preocupación por asegurar un aprovisionamiento de productos fabricados de acuerdo con estándares ambientales y sociales responsables cobra importancia capital. Por este motivo, Izmar promoverá e incentivará entre ellos el conocimiento de El Código de Conducta de Proveedores Contratados y Subcontratados para que la responsabilidad se extienda a toda la cadena de los productos y servicios.

Este código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada uno. Izmar considera que sus proveedores deben cumplir con los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable basado en los derechos humanos y laboral y de acuerdo con la cultura empresarial del Izmar.

Este código es de aplicación a todos los proveedores.

## PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES

---

### Legislación vigente

El proveedor de Izmar debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Izmar y producir consecuencias adversas para la compañía.

Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

### Derechos humanos

El proveedor de Izmar debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente

## Derechos humanos

relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores.

De manera exhaustiva, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita y también a las leyes laborales vigentes en el ámbito de aplicación.
- Eliminar todo tipo de trabajo forzoso.
- Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales aplicables y en cada ámbito y lugar de trabajo, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos).

## Comportamiento ético y medida contra el soborno y la corrupción

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

## Comportamiento ético y medida contra el soborno y la corrupción

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a ninguna persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas incluidas las personales.

## Seguridad y Medio Ambiente

Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de Izmar, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación.

## Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con Izmar en el desempeño de su actividad profesional.

## RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de Izmar se compromete a:

- | Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de Izmar.
- | Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer Izmar.
- | Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Izmar en su organización.
- | Comunicar a Izmar cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

## VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO

---

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Izmar.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor del Izmar sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Izmar pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código o de la propia norma del Código de Conducta de Proveedores , contratas y subcontratas.

El canal disponible es a través del departamento de Responsabilidad Social Corporativa

Responsable RSC Carolina Izquierdo López, rsc@grupoiz.es, Tfno: 986 485 340

Nombre Proveedor: \_\_\_\_\_

CIF Proveedor: \_\_\_\_\_

Recibí: Sello y Fecha de recibí:



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)